

**ACTA DE LA REUNIÓN N°11/2018 DE LA MESA SECTORIAL CELEBRADA
LOS DÍAS 11 Y 14 DE JUNIO DE 2018**

Por la Administración:

- ✓ D. Pablo Calvo Sanz, Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.
- ✓ D^a. M^a Belén Anaut Escudero, Subdirectora General de Ordenación, Planificación y Régimen Económico de la D. Gral. de RRHH y RR.LL.
- ✓ D^a Ana Becerra Grande, Subdirectora General de Selección y Provisión de D. Gral. de RRHH y RR.LL.
- ✓ D Alberto Granados Redondo, Coordinador de la Subdirección General de Ordenación, Planificación y Régimen Económico.
- ✓ D^a. M^a Consuelo Andrés Vega, Técnico de Apoyo de la Subdirección General de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas.

Por las Organizaciones Sindicales:

CC.OO.:

- ✓ D^a. Rosa María Cuadrado Abad.
- ✓ D. Francisco López Álvarez.
- ✓ D. Mariano Martín-Maestro Antolín.

SATSE:

- ✓ D^a. Teresa Galindo Rubio.
- ✓ D. Jesús García García.
- ✓ D^a María de la O Escribano Páez.

C.S.I.T. – Unión Profesional:

- ✓ D^a. Rosa María Vicente Ramírez.
- ✓ D. Jesús González Martín.
- ✓ D. Daniel Rodríguez López

AMYTS:

- ✓ D. Julián Ezquerro Gadea.
- ✓ D^a Mónica Alloza Planet.
- ✓ D. Gabriel del Pozo Sosa

U.G.T.:

- ✓ D. Julián Ordoñez Roperó.
- ✓ D. Antonio Ansó Bermejo.
- ✓ D. Rafael García Martínez

En Madrid, siendo las 12'00 horas del día 11 de junio de dos mil dieciocho, se reúnen los representantes de la Administración y de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial relacionados al margen, para tratar el siguiente punto del Orden del Día:

Convocatorias OPE correspondientes al ejercicio 2017.

**Punto único del orden del día:
Convocatorias OPE correspondientes al ejercicio 2017.**

ADMINISTRACIÓN: El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales antes de entrar a tratar este punto del orden del día solicita de las organizaciones sindicales la validación de los modelos de comunicación a efectuar a los trabajadores afectados por la OPE de estabilización, tanto funcionarios, como laborales y estatutarios, elaborados en los términos que exige el Decreto 144/2017, de 12 de diciembre,

por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2017 y abre una ronda de intervenciones:

CCOO: Propone que se modifiquen estas comunicaciones por entender que también deben dirigirse al personal que desempeña la plaza en promoción interna temporal y al que la ocupa en comisión de servicios.

ADMINISTRACIÓN: Señala que el Decreto 144/2017, de 12 de diciembre, no exige efectuar comunicación al personal incluido en estas situaciones, sino al personal que se ve compelido a participar por el riesgo de perder su plaza, por lo que las comunicaciones se efectuarán al personal interino y eventual estructural.



SATSE: Da su conformidad a estas comunicaciones.

CSIT-UNIÓN PROFESIONAL: Manifiesta que con la actual redacción del texto da la impresión de que la vacante sólo se va a cubrir por concurso oposición pero, según su criterio, también puede verse afectada por los traslados, por lo que propone que se modifique la comunicación para incluir “dentro del proceso de selección/provisión correspondiente al ejercicio 2017.”

ADMINISTRACIÓN: Contesta que el Decreto 144/2017, de 12 de diciembre, no exige efectuar comunicación en el caso de los traslados, por lo que las comunicaciones se ceñirán al Decreto.

AMYTS: Manifiesta que lo ideal es que las plazas de personal estatutario estuvieran identificadas tanto en OPE como en traslados.

UGT: Da su conformidad a estas comunicaciones.

Las organizaciones sindicales dan su conformidad a la redacción dada a los modelos de comunicación a efectuar a los trabajadores afectados por la OPE de estabilización, tanto funcionarios, como laborales y estatutarios.

ADMINISTRACIÓN: A continuación el Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales da inicio al estudio del punto del orden del día informando que se han recibido de todas las organizaciones sindicales con excepción de SATSE alegaciones a los borradores de convocatorias, temarios y baremos de las seis categorías de la OPE 2017, que son: Enfermeras, Matronas, Fisioterapeutas, TMS en Cuidados Auxiliares de Enfermería, Celadores y Auxiliares de Enfermería y comienza, atendiendo a la representación, analizando las alegaciones de cada organización sindical empezando por las bases de la convocatoria:

1.- Alegaciones a las Bases de la convocatoria.

CCOO: Base séptima letra e) de la convocatoria. Insta suprimir de la misma el siguiente párrafo “ siempre que el tribunal estime suficiente idoneidad en la puntuación”.

Esta supresión la solicitan también en sus alegaciones a las bases CSIT- UNIÓN PROFESIONAL y UGT.

Las organizaciones sindicales consideran que mantener esa redacción podría dejar sin valor el acuerdo adoptado de que la nota mínima para superar la oposición sería el 50% de la puntuación resultante de la media aritmética de las diez puntuaciones más altas obtenidas por los aspirantes en esta fase de oposición.



ADMINISTRACIÓN: Contesta que antes de adoptar una decisión al respecto valorará jurídicamente si es posible excluir este párrafo y las consecuencias que ello tendría al dejar al Tribunal limitada esta competencia.

AMYTS: Propone las siguientes modificaciones a las bases de convocatoria:

Fisioterapeuta Base primera. Normas generales. Entienden que se violan los principios de transparencia y publicidad, y que no se cumple el requisito que indica el RDL 1/1999 de incluir en la convocatoria "el número y características de las plazas convocadas", ya que tan sólo se identifican las plazas (categoría y modelo de contratación). siendo plantilla orgánica, deberían estar correctamente identificadas desde el principio, y siempre distinguiendo, como señala la Oferta Pública de Empleo 2017, las que proceden del proceso de estabilización y las que proceden de la tasa de reposición y pide que los contratos se vinculen a OPE y que las plazas vayan identificadas.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que como la tasa de reposición se puede asignar a las categorías que se deseen, Fisioterapeutas no tiene tasa de reposición porque se decidió asignarla a las categorías con mayor número de plazas a convocar. Señala que las plazas no pueden ir identificadas porque no se cuenta con RPT sino con plantilla y además señala que en la estabilización se han incluido a los eventuales estructurales de acuerdo con las reglas de juego del acuerdo.

AMYTS: Base sexta. Tribunal Calificador. Alega que es sorprendente que no se recojan aquí instrucciones básicas que garantizarían la transparencia y equidad del Tribunal, y que sin embargo se recogen en la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, y que se recogen en la regulación de convocatorias no estatutarias de la OPE de estabilización en el ámbito madrileño, basadas en el Acuerdo Sectorial para Personal Funcionario de Administración y Servicios y exigen, en orden a la imparcialidad y transparencia de funcionamiento del Tribunal, se incluya como causa de exclusión el ser o haber sido jefe de servicio durante los últimos cinco años en el mismo servicio o unidad funcional que cualquiera de los candidatos, o en cualquiera de las plazas que se puedan ofertar. Indica que la Orden 1285/1999 establece, además, que no podrán superar el 50% los miembros del Tribunal que pertenezcan a la misma Unidad, y además propone un sistema de Tribunal Central más Juntas Especializadas que reduciría el número de miembros de Tribunal necesarios para el conjunto de convocatorias, al menos en el caso de las especialidades médicas, para solicitar que, al menos para esas convocatorias, que, por acuerdo en la Mesa Sectorial, se admita el nombramiento de algún miembro a propuesta de las organizaciones sindicales (y de las sociedades científicas médicas, de forma adicional, si procede). Señala que recientemente, en la Comunidad de Valencia, se ha aprobado un modelo de selección de tribunales mediante sorteo entre voluntarios, que les parece un modelo apropiado y que da participación a los profesionales y que se podría implementar. Propone en relación con la base 6.4 que en cualquier caso, el Presidente se encargue, al inicio de cada reunión oficial del Tribunal, de recordar a todos los miembros del Tribunal las causas de abstención y la obligación de ejercer el papel con completa independencia y profesionalidad, y desde el respeto más absoluto a la legalidad vigente, en especial a los principios que determinan los procesos selectivos."





ADMINISTRACIÓN: Contesta que la propuesta de exclusión de los jefes de servicio de la composición de los Tribunales de selección se verá en las convocatorias de médicos especialistas, dado que ninguna de las convocatorias que se presentan se refiere a especialidades médicas. En cuanto a seguir la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, señala que esta Orden va dirigida a la selección de los cuerpos generales de gestión y servicios y no al personal sanitario, por lo que considera de difícil aplicación a las convocatorias del SERMAS donde quizá, de tener algún encaje, sería el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes, que regula las pruebas selectivas del personal de Educación, que al igual que el personal estatutario, tiene un régimen específico. Recuerda que las causas de abstención y recusación las recoge la ley 40 de Régimen Jurídico del Sector Público en sus artículos 23 y 24, respectivamente y que en el acto de constitución del Tribunal se les hace entrega del listado de aspirantes admitidos y se leen las causas de abstención y recusación a fin de que los miembros del Tribunal puedan verificar, con carácter previo a la constitución del Tribunal, si se hallan inmersos en alguna de las causas y presentar en ese momento la renuncia. Señala que con independencia de lo expuesto, los aspirantes pueden también recusar a los miembros del Tribunal en cualquier momento del proceso que observen la existencia de alguna causa, que de ser valorada por el Tribunal y con el informe del recusado la Dirección General convocante de las pruebas procede a aceptar la renuncia o, en su caso, estimar la recusación y nombrar a otro miembro.

AMYTS: Base séptima. Sistema de selección, propone que las preguntas estén proporcionalmente distribuidas en relación al temario, y para garantizar la equidad y evitar al máximo el riesgo de filtraciones interesadas, propone que la configuración del examen se realice de forma aleatoria a partir de una base amplia de preguntas (4.000-5.000) confeccionadas por fuentes externas al propio Tribunal (Servicios de Salud, Sociedades Científicas, Comisiones de Especialidad...) en base a los temarios propios de cada una. La selección de preguntas para cada prueba debería ser aleatoria, en lo posible en las horas previas al inicio de la prueba, garantizando una presencia proporcional de preguntas en relación a la distribución de temas del temario, y sin participación directa en el proceso de miembros del Tribunal.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que no se cuenta con una base tan amplia de preguntas, pero que para garantizar la objetividad y equidad las preguntas, para confeccionar los cuadernillos de los ejercicios de examen, se eligen de manera aleatoria por la empresa adjudicataria de entre las aportadas por los Presidentes de los Tribunales

AMYTS: Base séptima e). Plantean que el peso del concurso sea 60% y el del examen sea del 40% del total (40 puntos de los 100 totales), e inferior para las categorías que no hayan sido convocadas en los últimos cinco años, teniendo en cuenta que el grueso de plazas procederán del proceso de estabilización. Consideran que se no se quiere asumir este criterio con carácter general, su propuesta consiste en elaborar dos convocatorias vinculadas a través del mismo proceso (como se hizo en la OPE 2015 con los diferentes turnos), con un peso para el examen del 40% o menor (según la antigüedad del último proceso selectivo) para la relacionada con el proceso de estabilización, y con un peso del 50-60% para la convocatoria relacionada con las plazas provenientes de la tasa de



reposición, ya que el Decreto 144/2017 de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, que aprobaba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2017 exige la identificación separada de dichas plazas a lo largo de todo el proceso.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que en Mesa Sectorial se acordó que el peso de la fase de oposición y el de concurso fuera de 50/50 aunque el Ministerio en su informe habla de 60 oposición y 40 méritos. No les parece razonable aplicar el 40% propuesto por AMYTS para la fase de oposición dado que daría mayor valor al concurso y no hay que olvidar que se trata también de una oposición y ello podría reducir las opciones de los aspirantes.

CSIT-UNIÓN PROFESIONAL: Proponen añadir a todas las bases un párrafo que contemple que en caso de que un candidato haya presentado solicitud para más de una categoría y se vea obligado a elegir al cual de ellas se presenta por coincidencia de fecha y hora, tendrá derecho a solicitar la devolución de las tasas de participación en el proceso de aquella categoría a la que no haya podido presentarse

ADMINISTRACIÓN: Contesta que las causas de devolución de las tasas vienen fijadas en el artículo 12 de la Ley 8/1989 de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos y en el artículo 10 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid y sólo procede cuando no se realice el hecho imponible por causa no imputable al sujeto pasivo. No obstante se verá.

CSIT-UNIÓN PROFESIONAL: Propone en la base octava apartado 8.4, que los empates se resuelvan a favor del candidato que haya obtenido mayor puntuación en la fase de baremo. Solicita conocer si las plazas de laborales que se incluyen en la OPE de estabilización salen también a traslado porque la Dirección General de Función Pública las ha incluido.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que las plazas de laborales se transforman en la OPE de estabilización en plazas de personal estatutario por lo que no pueden incluirse para concurso de traslado de laborales porque podrían conllevar la pérdida de esas plazas. Informa que hablará con la Dirección General de Función Pública. Respecto al desempate se analizará si las causas están tasadas y si se puede aceptar la propuesta.

UGT: Solicita eliminar de la base séptima letra e) "*siempre que el tribunal estime suficiente idoneidad en la puntuación*" y que se sustituya dentro de esta misma base el término podrá superar por superara.

Se analiza la propuesta y se adopta por unanimidad de la Mesa los siguientes ACUERDOS:

- Que el peso de la fase de oposición sea 50 y el del concurso sea también 50.
- Que la nota de corte o nota mínima para superar el ejercicio de la oposición sea el 50% de la puntuación resultante de la media aritmética de las diez puntuaciones más altas obtenidas por los aspirantes en la fase de oposición.



2- Alegaciones al Baremo.

CCOO: Propone subir a 35 puntos la puntuación máxima a otorgar por el apartado de experiencia profesional.

Esta misma pretensión la solicitan también en sus alegaciones a las bases CSIT- UNIÓN PROFESIONAL y UGT.

CCOO: Propone que los servicios prestados en instituciones socio-sanitarias puntúen igual que los prestados en instituciones sanitarias. Pide que en todos los apartados de experiencia profesional del baremo de Celadores se incluya la categoría equivalente de personal laboral y funcionario (Ordenanza, AOS, Auxiliar de Control) y en los apartados c y d, incorporar *o categorías con funciones equivalentes* para poder baremar los servicios prestados por el personal laboral en categorías con idéntico contenido funcional. Solicita quitar el tope anual de las actividades formativas establecido en 750 horas o 30 créditos. Piden incluir los cursos de informática en las actividades formativas transversales de los Celadores y en la base de la convocatoria en el caso de los Auxiliares Administrativos. Consideran que las Fundaciones de Investigación, están incorporadas en el apartado de por cada mes completo de servicios prestados en la categoría X en Instituciones de Administraciones Públicas... y en caso contrario solicita modificar redacción y sustituir por Sector Público o incluirlos literalmente. Solicita que el tiempo trabajado en cualquier categoría estatutaria, para las convocatorias de personal no sanitario se puntúe a 0,12 puntos. Solicitan acumulación de los días sueltos de los nombramientos o contratos, hasta alcanzar el mes de servicios prestados. Formación: Modificar "Por cada titulación oficial por una titulación oficial... 1,5 puntos." En el caso del Celador, incorporar la formación de postgrado en Ciencias de la Salud. En las convocatorias de no sanitario, en el punto 2.1.2 eliminar recibidos y acreditados. En todas las convocatorias, incorporar al final del párrafo (así como aquellos financiados por fondos públicos y los títulos propios de las Universidades). Recuperar, para las convocatorias de categorías sanitarias la redacción del borrador anterior "Los cursos tendrán una valoración de 0,10 puntos por crédito. Un crédito equivale a 10 horas de formación y los créditos ECTS equivalen a 25 horas de formación. Suprimir en todas las convocatorias "El cómputo de actividades formativas no podrá superar las 750 horas anuales o 30 créditos". En Docencia incorporar en todas las convocatorias, los mismos requisitos que para la continuada "Directamente relacionados con las funciones propias de la categoría, impartidos u homologados por Institutos de Administración Pública..." En Celador incorpora como cursos transversales la informática básica. En TCAE, suprimir Colegios Profesionales. Los cursos realizados anteriormente a la exigencia de acreditación, no se puede fijar en el año 2003, ya que la Comisión de Formación Continuada del SNS autorizó la acreditación de los cursos a partir del año 2005. Añadir un nuevo punto d), para cursos propios de las Universidades. En TCAE la Docencia, sería como profesor en formación de grado medio de TCAE, no como Diplomado en Enfermería, Fisioterapia... En la convocatoria de Enfermero/a,



modificar el RD 639/2014, de 25 de julio, ya que está anulado por el Tribunal Supremo por el RD 450/2005 de Especialidades de Enfermería. Por cada título de Enfermero/a Especialista, bajar a 2 puntos en vez de 3, ya que les puntuamos el EIR también en experiencia. En Matrona y Fisioterapeuta suprimir el apartado 2.1.1d, de puntuación por títulos de enfermero/a especialista.

SATSE: Pide respecto del baremo de Enfermeras lo siguiente: Apartado c) experiencia profesional propone valorar con 0,10 puntos el EIR y eliminar la valoración del apartado g). Respecto del apartado 2.1.1 formación universitaria y especializada propone eliminar la letra a) por considerar que se encuentra incluido con esa misma letra dentro del apartado 2.1.2., de formación continuada. Valorar el título de enfermera especialista con 2 puntos, quitar del baremo de Fisioterapeutas la especialidad por no contar con especialidad. En Matrona valorar la posesión de otra especialidad en la misma proporción que los facultativos.

CSIT-UNIÓN PROFESIONAL: En el apartado 1 de experiencia profesional de todas las categorías, solicitan sustituir el apartado a) del borrador por la siguiente redacción: *Por servicios prestados en la misma categoría profesional, incluidos los servicios prestados bajo la modalidad de cupo y zona, en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, incluido el Hospital Central de la Defensa "Gómez Ulla", o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, y/o en otros centros dependientes de la Administración de la Comunidad de Madrid, dentro de la normativa vigente de libre circulación: 0,18 puntos.*

Y Añadir otro punto con esta redacción: *Por servicios prestados en la misma categoría profesional en Empresas Públicas de Gestión Privada dependientes del Servicio Madrileño de Salud (H. Infanta Elena, H. Rey Juan Carlos de Móstoles, H. Torrejón de Ardoz, H. General de Villalba y aquellos que en un futuro puedan crearse bajo esta modalidad de gestión): 0,13 puntos.*

En el apartado 2.1.2. Formación continuada piden que se elimine del baremo de Celadores y en Auxiliares Administrativos la palabra *acreditación* dado que sólo pueden acreditarse los cursos sanitarios. Manifiesta que en la redacción de este apartado se incluyen acciones formativas impartidas por organizaciones Sindicales al amparo de los Acuerdos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, cuando desde el año 2009 las organizaciones sindicales no están incluidas en el plan de formación por lo que solicita que se valoren los cursos que imparten los sindicatos. . En cuanto a la formación continuada proponen que para todas las categorías se tengan en cuenta los cursos de informática básica.

Proponen que se incluya en el baremo de auxiliar administrativo (y en el futuro para todas las categorías que puedan tener alumnos) que se valoren los servicios prestados como colaborador de prácticas en la formación de profesionales en Instituciones sanitarias concertadas con centros docentes oficiales mediante certificación expedida por la Dirección del centro, por cada cien horas de colaborador: 0,08 puntos.

Solicitan que en el baremo de Celadores se tenga en cuenta el tiempo trabajado como Auxiliar de Obra y Servicios y auxiliar de control (personal laboral) como categoría equivalente. Proponen suprimir el apartado 2.1.1 -Formación reglada en su totalidad para las categorías de Auxiliar Administrativo y celador y en el apartado 2.1.2, proponen los siguientes intervalos de puntuación que parecen más equitativos y adaptados a la realidad de la formación que se ofrece a este colectivo: Formación inferior a 10 horas: 0.5



puntos. Formación de 10 a 20 h: 0,75 puntos. Formación de 20 a 50h: 1 punto. Formación de más de 50h: 1,5 puntos.

En el baremo de enfermero y matronas solicitan que en el apartado 3 se retiren las palabras atención primaria, ya que existen otros servicios aparte de AP que también funcionan con refuerzos o guardias como el SUMMA112. Y solicitan en el apartado 4 de la experiencia profesional que el cómputo se haga sobre el total de días trabajados, entendiendo por un mes el equivalente a 30 días naturales. En el baremo de enfermero solicitan la retirada del apartado 2.1.1^a) sobre titulación de máster universitario oficial por considerar que deben ser valorados en el apartado de formación continuada y no en este apartado.

Apartado 2.1.1.b, doctorado completo, subir a 1,5 puntos.

Apartado 2.1.1.c, grado de doctor, subir a 3 puntos.

Apartado 2.1.1.d, enfermera especialista, bajar a 1,5 puntos.

En la valoración de los créditos de la formación, consideramos que debe haber una errata. Los créditos ECTS solo pueden ser expedidos por universidades, creemos más sencillo continuar trabajando con las equivalencias siguientes, 1 crédito = 10 horas = 0,1 puntos y 1 crédito ECTS = 25 horas = 0,25 puntos.

El conjunto de actividades formativas no podrá superar las 600 horas anuales o 60 créditos.

En el baremo de enfermero, apartado de docencia piden modificar la redacción del final, quitar “por cada curso académico” y poner “por cada 100 horas”, y subir la puntuación de 0,10 a 0,50 puntos.

AMYTS: Consideran en relación a los baremos se ha producido una mezcla entre las propuestas originales y posteriores modificaciones, y se mezcla los créditos ECTS y CFC, así como importantes modificaciones en la distribución de puntos máximos en los diferentes apartados. Ha desaparecido la valoración del doctorado cum laude, y un importante aumento en la valoración de la suficiencia investigadora, a la par que este mérito no se puede sumar al del grado de doctor. Por todo ello, AMYTS entiende que el baremo de méritos debe ser revisado.

Se analiza el baremo de Celadores y Auxiliares Administrativos y se adoptan por unanimidad los siguientes ACUERDOS:

- Incluir categoría equivalente en todos y cada uno de los apartados de experiencia profesional del baremo de Celadores.
- Valorar los servicios prestados del apartado 1 f) con 0,18 puntos
- En principio eliminar el tope anual de las actividades formativas del baremo.
- Que la puntuación máxima a otorgar por el apartado de experiencia profesional pase a ser de 35 puntos y de 15 la formación.
- Que los cursos de informática se incluyan entre las actividades formativas transversales de los Celadores y en la base de la convocatoria en el caso de los Auxiliares Administrativos.
- Quitar el apartado 2.1.1 de formación reglada de estos dos baremos.
- Computar el total de las horas de formación continuada realizadas y otorgar por cada 10 horas un punto, en lugar de puntuar curso a curso.
- Eliminar en el apartado 2.1.2 de formación continuada el término acreditados y sustituirlo por certificados y redactarlo siguiendo el texto de Trabajadores Sociales. Añadir en este mismo apartado “así como aquellos financiados por Organismos Públicos y los títulos propios de las Universidades.



- Quitar el EIR en las categorías de Celadores, Auxiliares Administrativos y TCAEs al no contar con especialidad.

Se analiza el baremo de enfermeras, fisioterapeutas, matronas y se adoptan por unanimidad los siguientes ACUERDOS:

- Incluir categoría equivalente en todos los Anexos III.
- Valorar con 0,06 puntos el apartado 1 letra f).
- Valorar los servicios prestados del apartado 1 g) con 0,18 puntos.
- Que la puntuación máxima a otorgar por el apartado de experiencia profesional pase a ser de 35 puntos y de 15 la formación.
- Modificar en el apartado 2.1.1 d) el RD 639/2014, de 25 de julio y sustituirlo por el RD 450/2005 de Especialidades de Enfermería.
- Establecer que cada crédito ECTS de formación continuada se puntuara a 0,25 puntos.
- Fijar que cada crédito de CFC de formación continuada se puntuara con 0,10 puntos.
- Incluir que en aquellos cursos de formación que se acrediten únicamente horas se otorgue 0,1 puntos por cada 10 horas de formación.
- En el apartado 2.1.2c) sustituir entrada en vigor de la LOPS por anteriores al 2006.
- Añadir en este mismo apartado "así como aquellos financiados por Organismos Públicos y los títulos propios de las Universidades.
- Fisioterapeuta suprimir el apartado 2.1.1d) por carecer de especialidad.
- Matronas aplicar la misma proporción que la de los facultativos especialistas para valorar otras especialidades.
- Técnicos Medio Sanitario en Cuidados Auxiliares de Enfermería quitar colegios profesionales.
- Dar la conformidad a las publicaciones.
- Incluir el apartado 2.2c) de colaborador en prácticas del baremo de Enfermeras en todas las categorías.

ADMINISTRACIÓN: Informa que las plazas de enfermera del SUMMA no se hallan incluidas dentro de esta convocatoria por lo que se publicarán de manera separada, si bien, se trata de la misma categoría de enfermera en otra modalidad para la que se requiere contar con el título de experto.

Las organizaciones sindicales CCOO, SATSE, CSIT-UNION PROFESIONAL y UGT consideran que es la misma categoría y distinta modalidad, a excepción de AMYTS que considera que es distinta categoría.

CCOO, SATSE y UGT piden que se convoquen de manera conjunta al tratarse de la misma categoría y de no poder ser que se convoquen de manera separada pero que el examen se celebre el mismo día y hora para ambas. CSIT-UNION PROFESIONAL pide que el examen se realice en días distintos.

Se acuerda continuar tratando este punto del orden del día en otra reunión extraordinaria de Mesa Sectorial que queda convocada para el día 14 jueves a las 10 horas.



Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 19 horas y 40 minutos del día señalado en el encabezamiento de la presente acta.

**CONTINUACIÓN DE LA REUNIÓN DE LA MESA SECTORIAL CELEBRADA EL
DÍA 11 DE JUNIO DE 2018**

Por la Administración:

- ✓ D. Pablo Calvo Sanz, Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.
- ✓ D^a. M^a Belén Anaut Escudero, Subdirectora General de Ordenación, Planificación y Régimen Económico de la D. Gral. de RRHH y RR.LL.
- ✓ D^a Ana Becerra Grande, Subdirectora General de Selección y Provisión de D. Gral. de RRHH y RR.LL.
- ✓ D. Alberto Granados Redondo, Coordinador de la Subdirección General de Ordenación, Planificación y Régimen Económico.
- ✓ D^a Marta Sánchez Celaya del Pozo, Gerente Asistencial de Atención Primaria.
- ✓ D^a M^a Luisa Tello García, Gerente Adjunta de Gestión y Servicios Generales de Atención Primaria.
- ✓ D^a. Isabel López Marina, Directora Técnica de RR.HH de Atención Primaria.
- ✓ D^a. M^a Consuelo Andrés Vega, Técnico de Apoyo de la Subdirección General de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas.

Por las Organizaciones Sindicales:

CC.OO.:

- ✓ D^a. Rosa María Cuadrado Abad.
- ✓ D. Francisco López Álvarez.
- ✓ D. Mariano Martín-Maestro Antolín.

SATSE:

- ✓ D^a. Teresa Galindo Rubio.
- ✓ D. Jesús García García.
- ✓ D^a María de la O Escribano Páez.

C.S.I.T. - Unión Profesional:

- ✓ D^a. Rosa María Vicente Ramírez.
- ✓ D. Jesús González Martín.
- ✓ D. Daniel Rodríguez López

AMYTS:

- ✓ D. Miguel Ángel García Pérez
- ✓ D^a Ana María Giménez Vazquez

U.G.T.:

- ✓ D. Julián Ordoñez Roperó.
- ✓ D. Antonio Ansó Bermejo.
- ✓ D. Rafael García Martínez

En Madrid siendo las 10'00 horas del día 14 de junio de dos mil dieciocho, se reúnen los representantes de la Administración y de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial para continuar tratando el siguiente punto del Orden del Día:

**Punto único del orden del día:
Continuación convocatorias OPE
correspondientes al ejercicio 2017.**

ADMINISTRACION: El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales antes de continuar con este punto del orden del día propone que se trate en esta reunión, una vez finalizado este punto, otro asunto que ha surgido como consecuencia del acuerdo sobre interinidad en Atención Primaria y el acuerdo adoptado en acta levantada el día 14 de junio de 2018 por la Gerencia Adjunta de Gestión y Servicios Generales con sindicatos con representación en la Mesa Sectorial para que la Mesa Sectorial aclare este asunto, es decir ratifique ese acuerdo si se está conforme con el planteamiento de Primaria y en caso contrario modificarlo.

A continuación pasa a informar de las modificaciones que se han efectuado a las bases y que son las siguientes:

- señala que en la Base séptima letra e) de la convocatoria se ha suprimido de la misma el siguiente párrafo" *siempre que el tribunal estime suficiente idoneidad en la*



puntuación”, solicitado en sus alegaciones por CCOO, CSIT- UNIÓN PROFESIONAL y UGT y por el resto de organizaciones en la reunión anterior.

- Se ha sustituido dentro de esta misma base el término podrá superar por superara que solicitaba UGT.

Informa que no se ha atendido al criterio de desempate por lo que se mantiene que sea la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición

A continuación se abre una ronda de intervenciones:

CCOO: Da su conformidad a las bases dado que sus alegaciones están incorporadas.

SATSE: Pide que se modifique el criterio de desempate y que sea la nota de concurso, dado que se trata de un proceso de estabilización.

ADMINISTRACION: Cree que debe ser la nota de la oposición la que dirima en caso de empate.

CSIT- UNIÓN PROFESIONAL: Pide que se modifique el criterio de desempate y que sea la nota de concurso la que lo dirima y que de conocerse la letra que por sorteo hace pública mediante Resolución la Dirección General de la Función Pública cada año, piden que se haga constar dicha letra. Por último solicitan se mejore el párrafo séptimo de la parte expositiva de la resolución de convocatoria para incluir “en su caso” y pide que el apartado 6.10 no sirva para subir la nota de corte.

ADMINISTRACION: Contesta que se mejorará la redacción del párrafo séptimo de la parte expositiva de la resolución de convocatoria para incluir a continuación de “personal su vinculación jurídica, hasta que tras la superación *“en su caso”*, del proceso.....”Respecto al criterio de desempate cree que se trata de una OPE de estabilización y no de consolidación por lo que debe mantenerse como criterio de desempate la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. En lo que respecta a la letra señala que la referencia que aparece en la convocatoria es la correcta ya que se corresponde con la letra que debe aplicarse a los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público de 2017 y todas las categorías que se convocan están incluidas en esa Oferta, por lo que no procede esperar al sorteo de la OPE 2018. En lo que respecta al apartado 6.10 de las bases contesta que su redacción responde a otras cuestiones distintas que pueden plantearse durante el desarrollo del proceso.

AMYTS: Manifiesta que como consecuencia de haber recibido los borradores con las modificaciones el día de ayer a las cinco de la tarde no han podido analizarlos con el tiempo que ello requiere y considerar esta reunión como una verdadera negociación y aporta escrito del Secretario General de la organización sindical que se acompaña a la presente acta.



ADMINISTRACIÓN: Contesta que la actitud de AMYTS es impresentable, que no sabe que pretende al presentarse con esa actitud y aclara que esta Mesa es una mesa de negociación.

UGT: Da su conformidad a las bases, se alegra de que sus alegaciones hayan sido incorporadas, fundamentalmente la referida a la letra e) de la base séptima. Si bien comparte el criterio de SATSE y de CSIT-UNIÓN PROFESIONAL en cuanto al desempate.

ADMINISTRACIÓN: Respecto al criterio de desempate cree que se trata de una OPE de estabilización y no de consolidación por lo que debe mantenerse como criterio de desempate la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

Las organizaciones sindicales CCOO, SATSE, CSIT-UNIONPROFESIONAL y UGT tras el debate acuerdan dar su conformidad a las bases de las convocatorias.

ADMINISTRACIÓN: Informa de las modificaciones que se han efectuado a los baremos entre las que se halla haber añadido dentro del apartado de experiencia un número 4 para aclarar que se entiende por mes el conjunto de 30 días naturales y que para el cómputo de los servicios prestados en días se sumaran todos los periodos y se dividirán por 30, despreciándose del resultado final los que sean inferiores a 30. Propone analizar los baremos, apartado por apartado comenzando por la experiencia, y abre una ronda de intervenciones:

CC.OO: Solicita que en los apartados c) y d) de experiencia y dentro del baremo de Celadores se incluya funciones equivalentes y que se valore dentro del apartado b) la experiencia en las fundaciones de investigación biomédica por formar parte del Sector Público.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que nunca se han baremado pero que a los tribunales se les informará de las Instituciones que conforman el Sector Público para su valoración en el apartado b).

Se acuerda modificar los apartados c) y d) de experiencia para incluir funciones equivalentes.

SATSE: Pide quitar el apartado f) y el apartado g)

ADMINISTRACIÓN: Contesta que se ha mantenido en los baremos la redacción del apartado f) dado que los certificados se expiden atendiendo al periodo y categoría en la que se prestaron los servicios y el periodo ejercido como directivo no sería baremado al no estar comprendido dentro del apartado a) de experiencia. Indica que los periodos no pueden solaparse por lo que sólo pueden valorarse periodos no coincidentes.



CSIT-UNIÓN PROFESIONAL: En relación con el apartado 1. 3 del baremo de Enfermeras y del Matronas sobre valoración de los servicios prestados con nombramiento para la realización de turnos de atención continuada en Atención Primaria como personal de refuerzo.. “pide quitar la referencia a Atención Primaria.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que ya no hay personal de refuerzo y que se mantiene la redacción porque los certificados se expiden por horas.

Se acuerda modificar el apartado 1.3 del baremo de Enfermeras y del de Matronas y eliminar la referencia a Atención Primaria.

UGT: Pide que se elimine del apartado de experiencia profesional de todos los baremos la referencia al “mismo ámbito funcional”.

CCOO y CSIT-UNIÓN PROFESIONAL se unen a esta petición

SATSE: Considera que en enfermería no se debería incluir porque lo entiende sólo para la promoción interna, pero si en el baremo de Matronas y para personal no sanitario.

AMYTS: Considera que en las categorías sanitarias no debería incluirse para valorar servicios prestados en categorías distintas a las médicas. Cree que estas categorías sanitarias deben tener un trato diferente.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que las bases han de ser iguales y los baremos se pueden adecuar a las categorías convocadas.

Se acuerda quitar el ámbito funcional en todos los baremos.

Quedan aprobados con las modificaciones acordadas el apartado de experiencia profesional de todos los baremos de las seis categorías analizadas.

ADMINISTRACIÓN: A continuación se pasa a analizar el apartado de Formación y a abre una ronda de intervenciones.

CCOO. Solicita quitar el tope anual de las actividades formativas establecido en 750 horas o 30 créditos

Las organizaciones sindicales SATSE, CSIT-UNIÓN PROFESIONAL con la abstención de AMYTS se unen a la petición de CCOO de quitar el tope anual de las actividades formativas establecido en 750 horas o 30 créditos y así se acuerda.

SATSE: Propone quitar del apartado 2.1.1a) el término oficial.



CSIT-UNIÓN PROFESIONAL: Plantea en el apartado 2.1.1. subir a 1,5 puntos los estudios de Doctorado incluidos en el apartado 2.1.1b) y el Grado de Doctor de la letra c) de ese mismo apartado elevarlo a 3 puntos alegando que el grado de Doctor requiere de tres a cinco años y solicita que sólo se pueda obtener puntuación por uno de los apartados b) o c). Solicita que el apartado 2.2 a) de docencia se sustituya *cada curso académico* por cada 100 horas.

ADMINISTRACIÓN : Contesta que el apartado 2.2 a) de docencia tiene que convivir el curso con las 100 horas propuestas, por si viniera certificado por curso y propone que CSIT- UNIÓN PROFESIONAL haga llegar su propuesta para la valoración de las horas en el plazo de 24 horas.

Se acuerda en el apartado 2.1.1 subir a 1,5 puntos los estudios de Doctorado incluidos en el apartado 2.1.1b) y el Grado de Doctor de la letra c) de ese mismo apartado elevarlo a 3 puntos y que sólo se pueda obtener puntuación por uno de los apartados b) o c).

AMYTS: Pide que para los médicos se renegocie dado que esta baremación puede perjudicar a los que hicieron el doctorado con el sistema anterior y pide que se diferencie por la fecha del título para reconocer el diferente esfuerzo exigido para con las distintas licenciaturas.

Se acuerda incluir la redacción del apartado 2.2 c) de Docencia del baremo de Enfermeras en los baremos de Auxiliares Administrativos y TCAEs y, con las modificaciones acordadas, las organizaciones sindicales CCOO, SATSE, CSIT-UNIÓN PROFESIONAL y UGT dan su conformidad a los baremos.

AMYTS: Manifiesta que el apartado de publicaciones debe ser redactado para definir que se considera difusión nacional y qué difusión internacional y se compromete a mandar en 24 horas una redacción alternativa.

ADMINISTRACIÓN: Informa que se pretende publicar las convocatorias el próximo lunes 25 de junio por lo que señala que sólo esperará 24 horas al envío de AMYTS a la nueva redacción de las publicaciones, que de no hacerse en plazo se mantendrá la actual redacción. A continuación se pasa a analizar el temario y a abre una ronda de intervenciones.

CCOO: Propone que el número de temas para el grupo A1 sea un máximo de 60, para el A2 un máximo 50 temas, el C1 un máximo de 35 temas, el C2 máximo de 25 temas y el E un máximo de 15 temas. Pide que en todos los temarios, en los temas comunes, después de cada ley o norma tienen que aparecer dos puntos, ya que si no se puede entender que entra toda la ley y no los distintos apartados de las mismas. Solicita que en Celadores las preguntas de los temas específicos estén referenciadas en lo establecido en la cualificación profesional "TRASLADO Y MOVILIZACIÓN DE USUARIOS/AS Y/O



PACIENTES, DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES EN CENTROS SANITARIOS", y que es la cualificación que reconoce y desarrolla las competencias profesionales de los Celadores. Propone para el Grupo A2, que el temario común tiene que tener la misma estructura de temas para todas las categorías y que en Auxiliar Administrativo, saber que versiones de las aplicaciones informáticas (Temas 28 y 29) se les va a pedir y que plataformas de utilización en Sanidad (Tema 27). Sería recomendable que en las preguntas sobre aplicaciones informáticas, figuraran imágenes para así evitar interpretaciones erróneas de aquello que se quiere preguntar.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que se tendrá en cuenta lo establecido en la cualificación profesional. Se pondrán los dos puntos después de cada ley o norma, se hará constar las plataformas y las aplicaciones informáticas y se estudiará la posibilidad de incluir imágenes en las preguntas y el temario común en las categorías del mismo grupo de clasificación tendrán la misma estructura.

SATSE: Pide que en Enfermería y Matronas el temario sea el mismo que se acordó en la OPE de Promoción Interna por que lo vienen ya preparando.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que los temarios se han revisado con el fin de mejorarlos y actualizarlos y han sido elaborados por expertos pero no son temarios nuevos, en un 80% los temas son iguales, por ello no se perjudica al que haya comenzado a estudiar.

CIST-UNIÓN PROFESIONAL: Solicita quitar del tema 15 de celador el transporte de enfermos en ambulancias por ser una competencia de los TES. Respecto a los Auxiliares Administrativo se suman a la propuesta de CCOO de saber qué versiones de las aplicaciones informáticas (Temas 28 y 29) se les va a pedir y qué plataformas de utilización en Sanidad (Tema 27) y pide que en el tema de codificación se ponga nociones de codificación y que el 13 está duplicado. En el temario de Enfermero y matrona proponen que quede finalmente el mismo temario que se negoció en la OPE de Promoción Interna. Respecto al temario de Fisioterapeutas señalan que las alegaciones las harán llegar por escrito por que son técnicas.

UGT: Cree que en el temario de Auxiliares Administrativos deberían estar los temas 25 y 26 porque la informática ha perdido contenido y pide que se revisen los temas de informática

CCOO: Pide que se revisen sin añadir contenidos.

Las organizaciones sindicales CCOO, SATSE, CSIT-UNIÓN PROFESIONAL y UGT dan su conformidad a los temarios.

Segundo punto del orden del día: Análisis del acuerdo adoptado en acta levantada el día 14 de junio de 2018 por la Gerencia Adjunta de Gestión y Servicios Generales con sindicatos con representación en la Mesa Sectorial sobre interinidad en Atención Primaria.

ADMINISTRACIÓN: Para tratar este asunto se incorpora a la reunión la Gerente Asistencial de Atención Primaria, la Gerente Adjunta de Gestión y Servicios Generales de Atención Primaria y la Directora Técnica de RR.HH de Atención Primaria. Informa



que se ha incluido este asunto en el orden del día como consecuencia del acuerdo adoptado en la reunión celebrada el día 14 de junio de 2018 por la Gerencia Adjunta de Gestión y Servicios Generales con los sindicatos con representación en la Mesa Sectorial sobre interinidad en Atención Primaria y que cuenta con la disconformidad del representante de CSIT-UNIÓN PROFESIONAL. Hace entrega a las organizaciones sindicales de las actas levantadas en las reuniones celebradas los días 7 y 14 de junio de 2018, entre la Gerencia Adjunta de Gestión y Servicios Generales con los sindicatos con representación en la Mesa Sectorial sobre proceso de interinidades 2018 en Atención Primaria. Informa que la finalidad de tratar este asunto es que la Mesa Sectorial lo aclare, es decir que ratifique ese acuerdo si se está conforme con el planteamiento y en caso contrario modificarlo.

La Gerencia Adjunta de Gestión y Servicios Generales informa que el acuerdo al que se llegó el día 24 de mayo dejaba fuera a las sustituciones por IT y a la maternidad, y en la siguiente reunión se vio que no era razonable que estando incluidos los eventuales quedaran excluidos los sustitutos en igual situación, por ello la reunión de 14 de junio de 2018 para incluir también a los sustitutos. Señala que todas las jubilaciones y nuevas acciones y vacantes se están cubriendo por estricto orden de bolsa.

Las organizaciones sindicales CCOO, SATSE, AMYTS y UGT no entienden porque se pone en duda el acuerdo y se trae a esta mesa lo firmado por estas organizaciones dado que todas las contrataciones se han hecho por bolsa incluidos eventuales y sustitutos, por tanto, ratifican el acuerdo de acta de la reunión de 14 de junio de 2018 de la Gerencia Adjunta de Gestión y Servicios Generales y sindicatos con representación en Mesa Sectorial de Sanidad sobre proceso de interinidades 2018 y recolocación de profesionales en Atención Primaria tras concluir los procesos de movilidad que se han llevado a cabo.

CSIT-UNIÓN PROFESIONAL: Considera que no se cumple el acuerdo de bolsa. Pregunta si se ha hablado con la Dirección General de Función Pública sobre las plazas de laborales que incluye a traslados.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que la Dirección General de Función Pública conoce que las plazas de laborales de II.SS. del SERMAS están incluidas dentro de las plazas de estatutarios en la OPE de estabilización, y que por tanto, no puede convocarlas a traslados porque se produciría una merma en las plazas convocadas y eso no puede hacerse porque están comprometidas y así se le hará saber.

SATSE: Plantea que si las plazas de enfermeras en el SUMMA no se convocan conjuntamente con el resto de plazas de enfermería pide que el examen se realice el mismo día y hora.

UGT: Pide que el experto de urgencias se incluya en el baremo como mérito y no como título habilitante y que las plazas se convoquen conjuntamente en una única



convocatoria y que aquél candidato seleccionado que elija plaza en Urgencias y no cuente con el experto se le imparta por la Administración y como segunda opción, de convocarse de manera separada, pide que el examen se realice el mismo día y hora.

CSIT-UNIÓN PROFESIONAL: Se muestra de acuerdo con la primera opción plantea por UGT y como segunda opción pide que el examen se realice en fechas distintas por parecerle injusto que se les limite participar en ambas pruebas.

CCOO: Pide que las plazas se incluyan en la misma convocatoria y de no ser así pide que el examen se realice el mismo día y hora como proponen SATSE y UGT.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que se valorará la logística para ver si se puede hacer.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 19 horas y 40 minutos del día señalado en el encabezamiento de la presente acta.

Vº Bº

EL DIRECTOR GENERAL

DE RR.HH Y RELACIONES LABORALES,

LA SECRETARIA,

Para hacer consta que la presente acta ha sido aprobada por unanimidad en la reunión de Mesa Sectorial celebrada el día 26 de septiembre de 2018, tal y como se recoge en el acta de dicha sesión.

LA SECRETARIA

